INTERACCION ART

Aseguradora de Riesgos de Trabajo Interacción S.A. NORMAS DE PRESTACIÓN

RECETARIO: Cualquier tipo de recetario firmado y sellado por el médico.

En la receta deberá constar: denominación de la entidad; nombre y apellido del beneficiario; documento de identidad del beneficiario; fecha de prescripción y expendio; código de la Fai cantidad entregada; precio unitario; total del renglón; total de la receta; firma, sello, Nº de mati Nombre del profesional prescribiente; firma del asegurado y aclaración o del tercero interviniente.

% A/C O.SOC.: 100% a cargo de la Obra Social

VALIDEZ DE

LA RECETA: 3 días a partir de la fecha de prescripción.

La fecha de prescripción en ningún caso puede ser modificada ni salvada por el profesional médico ni por ninguna otra persona.

PRESCRIPCIONES

POR RECETA: Hasta **3** prescripciones por receta.

(Prescriptos en "Letra" y "Número Arábigo")

<u>CANTIDAD DE</u>

MEDICAMENTOS: 1 por prescripción.

(*) Solo 1 envase grande o mediano por receta.

ANTIBIÓTICOS Iny. MONODOSIS: Hasta 5 unidades por receta.

ANTIBIÓTICOS Iny. MULTIDOSIS: Hasta 1 por receta.

Antibióticos inyectables de alto costo (Ejm.: Teicoplanina), solo con autorización expresa de la auditoría médica de la ART.

(*) Cuando se prescriban 2 (dos) envases del mismo medicamento o uno mediano o grande deberá llevar la leyenda "Tratamiento Prolongado" (no se acepta la abreviatura T.P.).

TROQUELADO: SI – (No reconoce medicamentos SIN Troquel, aunque los mismos posean solo "Código de Barras").

<u>ACREDITACIÓN DE LA AFILIACIÓN</u>

El beneficiario deberá presentar documento nacional de identidad.

<u>NO RECONOCE:</u>

Accesorios médicos, de cirugía y curación – productos alimenticios – dietéticos – fórmulas magistrales – inmunosupresores – leches – citostáticos y medicamentos coadyuvantes de terapia antineoplásica – productos de perfumería, tocador y belleza – productos específicos para el tratamiento de HIV – sondas y sueros no estériles – productos de venta libre y/o sin troquel – Anorexígenos – Medicamentos antiobesidad.

PRESENTACIONES: Mensual

EN CADA GACETILLA SE ESPECIFICA LA FECHA EXACTA DE PRESENTACION

- Las recetas se presentarán agrupadas por PLAN; cada Plan, constituirá un lote; dentro de cada lote se numerarán correlativamente, a medida que se dispensan, a partir del 001 en adelante.
- Las recetas refacturadas se presentarán en carátula aparte conformando un lote separado de la facturación del consumo del mes presentado.
- . Cada lote de recetas estará acompañado de una carátula "Resumen de Recetas por Plan", donde se consignarán los totales del mismo.
- . No se podrán utilizar fotocopias de las carátulas; sólo son válidos los originales.
- . El conjunto de todos los lotes (uno por cada Plan) constituirá la presentación de la facturación del período del mes en que fue dispensada la receta.
- . La Farmacia posee 30 (treinta) días desde la fecha de venta, para presentar las recetas. En caso de incluirse recetas con un plazo superior, se considerarán vencidas y no serán abonadas.
- . Si de la auditoría resultaran recetas observadas, se devolverán a las Farmacias. Estas recetas llevarán un sello de refacturables y podrán ser presentadas dentro de los dos 60 días posteriores a la devolución de la receta, una vez salvadas las observaciones correspondientes.